

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.— Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 23 de noviembre de 1977 por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos.

Excelentísimos señores:

Los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros en orden a instrumentar una política de austeridad energética exigen llevar a cabo una modificación del régimen general sobre horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, contenido en la Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1975, suprimiendo el margen de tolerancia que figuraba en su artículo sexto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán, como máximo, a las horas señaladas en el siguiente cuadro, que coincide sustancialmente con el de la Orden ministerial de 11 de junio de 1975:

	Octubre a junio	Julio a septiembre
Cinematógrafos ...	24,00	0,30
Teatros ...	0,30	1,00
Círcos... ..	24,00	0,30
Frontones... ..	0,30	1,00
Boleras	24,00	1,00
Canódromos	0,30	1,00
Espectáculos al aire libre	1,00	1,30
Verbenas y fiestas populares	2,15	3,00
Restaurantes	1,00	1,30
Cafés y bares	1,00	2,00
Cafeterías... ..	1,30	2,00
Tabernas	24,00	1,00
Salas de fiestas de juventud	22,00	23,00
Discotecas y salas de baile	3,00	3,30
Discotecas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones... ..	3,30	4,00
Cafés-teatro y tablao flamencos... ..	3,30	4,00
Salas de bingo	3,00	3,30

Art. 2.º Los sábados y vísperas de días festivos, los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se determina en el artículo primero.

Art. 3.º La hora de cierre de los fron-

tones podrá prorrogarse excepcionalmente, en casos de empate de los partidos, hasta que sea necesaria, siempre que éstos hubieran comenzado a la hora establecida.

Art. 4.º Los bares interiores de los hoteles podrán retrasar su hora de cierre en una hora para atender exclusivamente a los clientes hospedados.

Art. 5.º Los Gobernadores civiles podrán proponer a este Ministerio horarios especiales para determinados espectáculos relacionados con el turismo y ubicados en zonas de gran afluencia turística dentro de su respectiva provincia.

Art. 6.º Los "drugstore" y establecimientos análogos, así como los no comprendidos expresamente en el artículo primero, sin perjuicio de la competencia de otros Organismos en cuanto a la apertura y funcionamiento de dichos establecimientos, se regirán por las normas sobre horarios que, con carácter general o singular, les fije la Dirección General de Seguridad.

Art. 7.º 1. Los locales cuyos horarios se regulan en esta Orden no podrán ser abiertos antes de las seis horas y entre el cierre y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un período de tiempo de dos horas.

2. Las normas contenidas en este artículo no serán aplicadas a los supuestos contemplados en el artículo segundo de la Orden de 22 de julio de 1965, que se mantiene en vigor.

Art. 8.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por los Gobernadores civiles en el ámbito de su competencia y por el Director general de Seguridad, Ministro del Interior y Consejo de Ministros cuando les corresponda, de acuerdo con su cuantía, conforme a la Ley de Orden Público. En su caso, podrá llegarse al cierre del establecimiento de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Queda derogada la Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1975. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de diciembre de 1977.)

(G. C.—10.980)

ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Ilustrísimos señores:

Las nuevas tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos fueron puestas en vigor por el Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre, con efectos de 1 de enero de 1976. Posteriormente, el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, aprobó las normas articuladas reguladoras del mencionado impuesto, que entraron en vigor en 1 de enero de 1977.

Por otra parte, las Ordenes de este Departamento de 26 de marzo y 24 de septiembre de 1976 establecieron normas excepcionales sobre plazos para la exacción de dicho impuesto y fraccionamiento del mismo para determinados vehículos de servicio público.

La coexistencia de toda esta normativa hace necesario aclarar el alcance y efectos de la misma en relación, principalmente con el mencionado Real Decreto 3250/1976.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. La cantidad exigible a los contribuyentes a cuenta de la cuota del Impuesto Municipal de Circulación del ejercicio de 1976, por lo que se refiere a autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, en sus diversas modalidades, así como los turismos destinados al servicio público de autotaxis con tarjeta de transporte V. T. o de alquiler con o sin conductor, será igual al importe de la cuota devengada por el mismo vehículo en el ejercicio de 1975. Esta norma se aplicará haya o no solicitado el contribuyente el fraccionamiento del pago del impuesto al amparo de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1976.

2. La forma de satisfacer las cantidades restantes para completar la cuota de 1976 se regulará por lo que al respecto se disponga conforme a lo previsto en el número 2.º de la Orden de este Ministerio de 24 de septiembre de 1976.

Segundo.—Los Alcaldes deberán acordar la suspensión de los procedimientos de apremio que pudieran hallarse en curso en cuanto la cantidad exigida al contribuyente sea superior a lo que resulte según el párrafo primero del número anterior.

Tercero.—La cuota del impuesto por el ejercicio de 1977 se exigirá con sujeción a las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales, y

demás disposiciones vigentes sobre Régimen Local.

Cuarto.—1. A los efectos de la bonificación de cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos prevista en el artículo 82-3 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, tendrán la consideración de turismos de servicio público de autotaxi los comprendidos en las clases A y B del artículo 2.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por la Orden de 4 de noviembre de 1964, siempre que sus tarifas estén sujetas a la oportuna aprobación y posean la tarjeta de transporte V. T.

2. En su virtud, no será aplicable la referida bonificación a los vehículos que presten servicio en las clases C y D del referido artículo 2.º del citado Reglamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de Tráfico.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de diciembre de 1977.)

(G. C.—10.979)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 1977, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco" para 1977, con un aumento en el estado de Ingresos al concepto 1.º, "Aportación del Presupuesto ordinario de la Diputación Provincial de Madrid", del capítulo VI, artículo 7.º, de 75.000.000 de pesetas, y otro equivalente en el de Gastos, consignando a tal efecto una nueva partida con el número 13/1, denominada "Dotación para aumento de haberes personal laboral, acuerdo Pleno 30-6-77", en el capítulo I, artículo 1.º, del mismo, en idéntica cuantía, con lo que queda cifrado el Presupuesto especial para el vi-

gente ejercicio, nivelado en Ingresos y Gastos, en 354.506.500 pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto para posibles reclamaciones durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.450)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 1977, adoptó el siguiente acuerdo:

Ampliar el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar para 1977, con un aumento en el estado de Ingresos de 24.250.000 pesetas, que se reparten de la siguiente manera: al concepto número 1, "Aportación de residentes según Ordenanza Fiscal", del capítulo III, artículo primero, 4.250.000 pesetas, y al concepto número 3, "Aportación Presupuesto ordinario de la Diputación", del capítulo VI, artículo 7.º, 20.000.000 de pesetas, y correlativamente aumentando el estado de Gastos a la partida número 10, "Previsión para posibles aumentos retributivos derivados de la aplicación de la Ordenanza de Hostelería al personal de este Centro y otros que pudieran originarse en caso de que la fijación de un Plus Convenio estableciera retribuciones superiores a las consignadas", del capítulo I, artículo 1.º, en la misma cuantía total de 24.250.000 pesetas, con lo que queda cifrado el Presupuesto especial para el vigente ejercicio, nivelado en Ingresos y Gastos, en 191.709.875 pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto para posibles reclamaciones durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.451)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1977, acordó aprobar definitivamente la modificación de linderos y superficies de las parcelas números 10, 11 y 12 de la Urbanización "Molino de la Hoz" (fase A), en el término municipal de Las Rozas de Madrid, promovido por la entidad mercantil "Molino de la Hoz, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.395) (O.—15.802)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Actas y Archivos.— Negociado de Actas

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1977, acordó aprobar definitivamente los proyectos de urbanización de los polígonos 2, 3 y 3', en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por "Habitad Residencial, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.396) (O.—15.803)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Hostal Campomanes", cuyo último domicilio conocido era en calle Campomanes, número 6, primero, Madrid, que lo era don Luis Fernando Ramírez, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoar expediente sancionador con el número 577-RK, formulándose en consecuencia pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación de 5-12-74 de don Rafael Valdecantos Morán, por cobro de 300 pesetas por pernoctar una noche, la del anterior día 30, sin incluir desayuno, y compañía factura 002454, habitación 16. La habitación se ocupó por el dicente y un compañero. Oficialmente debieron cobrarse 215 pesetas, precio autorizado para 1973, por no aparecer autorización de precios para 1974.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º, 13, 16, en relación con el 14 de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966, y 20 c) del Decreto 231/1965, de 14 de enero, y 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 20-2-1963.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio para alegar ante el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones sin más trámite hasta que recaiga la pertinente Resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).
(G. C.—10.397)

MINISTERIO DE COMERCIO JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Delegación Regional de Comercio en Madrid

Trámite previo: Conforme al art. 137/2 de la ley de Procedimiento Administra-

tivo, remito a V. I. propuesta de resolución ya notificada con todo lo actuado, a efectos de resolución o elevación al Organismo que corresponda adoptarla.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Instructor (Firmado).

Resolución: Visto el expediente número 28/478/77-A, instruido a "Pajarería La Jungla Blega", calle Ayala, número 94, Madrid-1.

Motivación: Artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Sucinta referencia de hechos: Se le imputa fraude a la calidad, así como negativa injustificada a satisfacer la demanda de adquirientes producidas de buena fe. Igualmente a resistencia a suministrar datos y a facilitar la información requerida por la inspección; dichos hechos han sido puestos de manifiesto con ocasión de la denuncia interpuesta ante esta Jefatura Provincial por don José María Ansaldo, con ocasión de la compra que efectuó en dicha pajarería de una perra raza pastor alemán, la cual quedó demostrado que no reunía las condiciones adecuadas para su venta.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Decreto 3632/74, de 20-12 ("Boletín Oficial del Estado" de 22-1-75), en su artículo 5.º, apartado 2.º; artículo 3.º, apartado 7.º, y artículo 7.º, apartado 1.º

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No presenta.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 20 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de 10.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Consumidores, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

(G. C.—10.398)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Virginia Ortega Torres.

María del Carmen Martínez Aguilar.

María de la Fe Palomar y Núñez.

María Esther Horcajuelo Nevado.

María Victoria Marcos y Requena.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 26 de noviembre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—1.431)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 18 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Empresa Gráficas Alvi", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Emilio Varas Montiel.

Manuel Rodríguez Campos.

(G. C.—10.389)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas quince minutos del día 18 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Hauser y Menet, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julio Prieto García.

Manuel Cañero García.

Ángel Ráez Fernández.

(G. C.—10.390)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas veinte minutos del día 18 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de las Empresas Lantero, S. A., y José Lantero e Hijos, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y manipulados del papel, siendo los firmantes del acta de constitución:

Gonzalo Benito Larios.

Ramón Flores Marugán.

Manuel Herrero Cuadrado.

Antonio Martínez Galindo.

(G. C.—10.391)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 18 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Cornejo", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores del textil, siendo los firmantes del acta de constitución:

Rafaela Díaz Bonilla.

Miguel García Tribaldos.

Pedro García González.

Cristina Sebastián Heredia.

(G. C.—10.392)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 21 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Pequeños y Medianos Comerciantes y Artesanos Textiles", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Iglesias Antúnez.

Antonio Muragalla Bernet.

(G. C.—10.393)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 21 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Empleados de la Caja Rural Provincial de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empleados que lo so-

liciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Carlos T. del Pozo Guerras.
Jesús Martín Martín.
Luis Pacheco Benavente.
(G. C.—10.394)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para la exploración e investigación de yacimientos de minerales de sodio y potasio en un área de las provincias de Toledo, Madrid y Guadalajara.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º-1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de julio de 1977 la inscripción número 76 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la exploración e investigación de yacimientos de minerales de sodio y potasio, que se denominará "Zona La Sagra", comprendida en las provincias de Toledo, Madrid y Guadalajara, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0º 30' Oeste con el paralelo 40º 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice.—Longitud.—Latitud

- 1.—0º 30' Oeste.—40º 20' Norte.
- 2.—0º 30' Este.—40º 20' Norte.
- 3.—0º 30' Este.—39º 50' Norte.
- 4.—0º 30' Oeste.—39º 50' Norte.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.343)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

Don José María Da Pena Illanes, en nombre y representación de "Butano, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10, solicita concesión y autorización administrativa, expediente GLP-754/77, para el servicio público de suministro de gas propano al conjunto urbano "Polígono Las Aves", situado en el término municipal de Aranjuez (Madrid), mediante una instalación de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de tres depósitos enterrados de 58.400 litros de capacidad cada uno, con vaporizador, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 1.504 viviendas.

El presupuesto importa la cantidad de 12.741.246 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, Decreto 2913/1973, para que los que lo consideren oportuno puedan

presentar proyecto en competencia o escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.440) (O.—15.831)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, el 1 de diciembre y siguientes, dará comienzo en esta provincia de Segovia y Madrid la operación de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente:

Número: 898. — Nombre: "III Ampliación a Pilar". — Términos municipales: Castillejo de Mesleón, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto (Segovia), Somosierra y Robregordo (Madrid).—Interesado: "Mina Pilar, S. A.". — Domicilio: Independencia, 8 (Vitoria).

Lo que se anuncia en este "Boletín Oficial" a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de registros mineros próximos y de las autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten los auxilios que necesiten para el mejor cumplimiento de su misión.

Segovia, 27 de octubre de 1977. — El Delegado provincial, Juan L. Carrascal.

(G. C.—10.342)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 146 de registro, correspondiente a 12 de enero de 1970, constituido por el "Banco Español de Crédito", en garantía de "Viuda de A. Braun, S. A.", en valores, por un nominal de 444.000 pesetas. (Ref. 2.328/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Administrador (Firmado).

(A.—11.089)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe (Madrid). (Paseo de las Delicias, 65.)

Hago saber: Que no ha sido posible notificar su descubierto por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que en las respecti-

vas certificaciones de descubierto se les señala.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—CONCEPTO Y AÑO.—IMPORTE

Fuenlabrada

Aguilar Albarrán, Pedro.—Norte, 003. L. Fiscal-74.—1.091 pesetas.

Aguilar Albarrán, Pedro.—Miraflores, número 3.—Transmisiones-75.—2.141 pesetas.

Aldea Rivero, Rosario.—Getafe, 000.—L. Fiscal-74.—11.393 pesetas.

Aldea Rivero, Rosario.—Getafe, 000.—T. Empresas-76.—892 pesetas.

Aljube, S. A.—Ángeles, 9.—L. Fiscal-1976.—3.281 pesetas.

Alonso Galván, Mariano.—Cr. Leganés, número 8.—C. Beneficios-76.—7.360 pesetas.

Aloste G. y V.—Gral. Varela, 13-01.—Sociedades-75.—4.092 pesetas.

Alvarez Rielvez, Francisco.—Ctra. Moraleja, km. 1.—T. Empresas-75.—60.858 pesetas.

Amor Maestro, Benedicta.—Ctra. Fuenlabrada-Pinto, km. 17.—T. Empresas-74 y V. C. Cap. III-76.—472.212 pesetas.

Andrés Bruño, S. A.—Ctra. Moraleja, número 5.—T. Empresas-75.—198.450 pesetas.

Batista Aguilera, Manuel.—Ctra. Fuenlabrada, 3.—V. C. Cap. III-76.—98 pesetas.

Bueso Nieto, Isamel.—Las Nieves, 5.—V. C. Cap. III-76.—47 pesetas.

Cafama, S. A.—Ctra. Fuenlabrada-Pinto, 0.—Sociedades-75.—1.000 pesetas.

Camargo Cruz, Julián.—Ctra. Villaverde-Pinto, 17.—T. Empresas-72.—180.200 pesetas.

Clifer, S. A.—Pg. Industrial Parla, 117. L. Fiscal-75.—46.800 pesetas.

Comercial Intern. Maqui, S. A.—Calvo Sotelo, 72.—L. Fiscal-76.—40.950 pesetas.

Cía. Instalad. Stands, S. A.—Carretera Fuenlabrada-Humanes, 2.—T. Empresas-1975.—277.308 pesetas.

Const. Metálicas, S. A.—Ctra. Pinto, kilómetro 17.—T. Empresas-75.—27.000 pesetas.

Copete Parrilla, Clovis.—Cl. Calvo Sotelo, 12.—C. Beneficios-75-76.—88.000 pesetas.

Crembo, S. A.—Villafranca del Bierzo, número 19.—T. Empresas-75.—7.517 pesetas.

Cruz Rodríguez, Angel.—Cm. Hondo Perales.—T. Empresas-72.—81.000 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Ctra. Fuenlabrada-Moraleja, km. 1.—Sociedades-75.—264.826 pesetas.

Chillada y Tada, Jesús.—Ctra. Madrid-Fuenlabrada, 10.—Sociedades-74.—15.000 pesetas.

Decoraciones Escayola, S. L.—Ctra. Moraleja de Enmedio, 00.—T. Empresas-76. 12.932 pesetas.

Delgado Serrano, Fernando.—Ctra. Villaviciosa P., 1.230.—T. Empresas-76.—19.390 pesetas.

Edificaciones Ange, S. A.—Fátima, 3. Transmisiones-75.—51.526 pesetas.

Escolar Naranjo, Mariano.—Gral. Varela, 67.—C. Beneficios-74.—36.900 pesetas.

Escribano Vázquez, Pedro.—Pg. Industrial Palomo, 0.—Transmisiones-75.—2.065 pesetas.

Estepa López, Manuel.—Ctra. Toledo, kilómetro 17.—T. Empresas-75.—330.237 pesetas.

Estévez Fernández, Jesús.—Ctra. Humanes, 000.—C. Beneficios-75.—52.738 pesetas.

Fernández Llorente, F.—Pg. Ind. El Palomo, 000.—T. Empresas-75.—474.012 pesetas.

Fernández Montero, Gregorio.—En el Municipio, 000.—C. Beneficios-76.—14.600 pesetas.

Ferrol Gil, Juan.—Ctra. Humanes, 000. T. Empresas-75.—20.250 pesetas.

Frutos Hernández, Francisco.—Ctra. Villaviciosa, 000.—C. Beneficios-76.—60.652 pesetas.

Fundiciones Grain, S. A.—Ctra. Móstoles-Fuenlabrada, 15.—T. Empresas-76 y Sociedades-74.—271.328 pesetas.

Galán Pegrosa, Martín.—Moraleja de Enmedio, 000.—V. C. Cap. III-76.—41 pesetas.

Galíndez Monedero, S. A.—Villafranca del Bierzo, 48.—T. Empresas-75 y Sociedades-75.—493.992 pesetas.

Garcaí González, Anselmo.—Ctra. Humanes, 000.—C. Beneficios-76.—24.017 pesetas.

García Glandia, Felipe.—Ctra. Villaviciosa-Pinto, km. 94.—L. Fiscal-75.—26.140 pesetas.

García Malcriado, Antonio.—Ctra. Leganés, 2.—C. Beneficios-75.—36.596 pesetas.

García Romeral, Carlos.—Ctra. Villaverde, km. 18.—T. Empresas-75.—284.927 pesetas.

González Collado, Lorenzo.—Calvo Sotelo, 16.—C. Beneficios-74-76.—40.076 pesetas.

González Gomiz y otro.—Moraleja, 14. Urbana-72.—6.501 pesetas.

González González, Rafael.—Carretera Fuenlabrada-Grifón, 00.—T. Empresas-1975.—20.000 pesetas.

González Vicente, Miguel.—Eduardo Torroja, 18.—L. Fiscal-74 y C. Beneficios-1975.—16.366 pesetas.

Goyblan, S. L.—Ctra. Moraleja de Enmedio, 00.—L. Fiscal-74, T. Empresas-75 y Sociedades-75.—85.887 pesetas.

Guardia Guardia, Felipe.—Ctra. Móstoles, 000.—C. Beneficios-76-75.—41.045 pesetas.

Herrero Alvarez, Julián.—Generalísimo, número 31.—C. Beneficios-76.—5.448 pesetas.

Hidalgo Castellanos, Agustín.—Cm. Carrera, 000.—C. Beneficios-75.—11.300 pesetas.

Huerta Parra, Claudio.—No figura.—T. Empresas-75.—890 pesetas.

Ibáñez Prat, Ramón.—Ctra. Pinto-Fuenlabrada, 00.—C. Beneficios-75.—110.850 pesetas.

Iberphane, S. A.—M. Cobo Calleja, 2. L. Fiscal-75.—8.059 pesetas.

Industrial Artesana, S. A.—Bañeza, 49. Transmisiones-76.—55.625 pesetas.

Industrias Sanitarias Gir.—Tv. Plata, número 4.—Sociedades-75.—588.775 pesetas.

Inmobiliaria Bandama, S. A.—Camino, número 1.—L. Fiscal-76.—41.090 pesetas.

Inoxtramesa.—Ctra. Pinto, km. 15.—T. Empresas-74-75.—648.000 pesetas.

Juárez Mora, Sergio.—Ctra. Villaviciosa, 000.—C. Beneficios-76.—8.524 pesetas.

Laboratorios Riherval, S. A.—Carretera Fuenlabrada-Móstoles, km. 3.—Sociedades-75.—1.000 pesetas.

Lonesos Mora, Antonio.—Calvo Sotelo, 70.—C. Beneficios-73-74.—12.722 pesetas.

López Fernández, Juan.—Castilla, 4.—L. Fiscal-75.—92.625 pesetas.

López Martín, Pablo.—Ctra. Toledo-Pinto, km. 6.—T. Empresas-75.—9.180 pesetas.

López, Román.—No figura.—T. Empresas-75.—55.424 pesetas.

Manbo, S. A.—Ctra. Fuenlabrada-Moraleja, 00.—I. Especiales-76.—18.670 pesetas.

Manufacturas de Aluminio, S. A.—Carretera Villaviciosa-Pinto, 14.—T. Empresas-76.—7.336 pesetas.

Mar Raf, S. L.—Astorga, 14.—Sociedades-75.—210.246 pesetas.

Marre, S. A.—Co. Carretera, 000.—V. C. Cap. III-73.—5.650 pesetas.

Martín González, Blasa.—Bierzo, 7.—Urbana-75.—186.827 pesetas.

Martín Martín, Domingo R.—Carretera Fuenlabrada-Pinto, 5.—L. Fiscal-74 y T. Empresas-75.—554.996 pesetas.

Mecoi, S. A.—Sigüenza, 2.—Sociedades-75.—26.920 pesetas.

Metal Emb., S. L.—Astorga, 14.—Sociedades-75.—72.000 pesetas.

Miguel Ríos, M. Carmen.—Ctra. Móstoles.—C. Beneficios-75-76 y V. C. Capítulo III-76.—112.219 pesetas.

Montadores Unidos, S. A.—Ctra. Pinto. T. Empresas-75.—27.000 pesetas.

Montero Herrero, Asunción.—Gral. Varela, 5.—C. Beneficios-73.—9.404 pesetas.

Mora Gil N., Juan.—Ctra. Moraleja, número 000.—C. Beneficios-76.—19.160 pesetas.

Moreno Cabezas, P.—Ctra. Villaviciosa-Pinto, 10.—L. Fiscal-74 y T. Empresas-75.—142.300 pesetas.

- Moreno Moreno, Angel.—Bierzo, 10.—T. Empresas-75.—32.856 pesetas.
Muebles Liaño, S. L.—Silcio Abad, 48. Sociedades-75.—80.868 pesetas.
Muñoz Rosado, José M.—Ct. Rel. Pinto, km. 15.—V. C. Cap. III-76.—47 pesetas.
Navas Soria, Virgilio.—Villaviciosa-Pinto, 000.—C. Beneficios-74.—30.100 pesetas.
Nieto Oliva, Ramón.—Villaviciosa-Pinto, 000.—T. Empresas-74-75.—85.566 pesetas.
Odesa, S. A.—Griñón, 000.—Urbana-1976.—44.764 pesetas.
Olivar García, Fernando.—Río Tinto, sin número.—Transmisiones-75.—61.743 pesetas.
Opticos Reunidos, S. A.—Getafe-Fuenlabrada, 000.—V. C. Cap. III-76.—1.900 pesetas.
Padua García, Antonio.—Unión Vecinal, 16.—T. Empresas-74.—14.732 pesetas.
Palacios Elvira, Julián.—Ctra. Moraleja de Enmedio, 000.—C. Beneficios-76.—82.765 pesetas.
Paredes Sáez, Pedro.—En el Municipio, 000.—C. Beneficios-75.—10.600 pesetas.
Parquets Nobles, S. A.—Ctra. Villaverde-Fuenlabrada, 00.—L. Fiscal-74.—46.051 pesetas.
Perfiles Anodizados, S. A.—Pol. I. Cobo Calleja.—Sociedades-72-74-75.—13.000 pesetas.
Pimaco, S. A.—Calvo Sotelo, 55.—Sociedades-75.—1.000 pesetas.
Pince Zorita, S. R. C.—Ctra. Fuenlabrada-Pinto, km. 57,21.—Sociedades-75.—147.000 pesetas.
Polidora Serrano, José A.—Ctra. Villaverde-Pinto, km. 18.—L. Fiscal-73.—9.821 pesetas.
Ponce Zorita, S. R. C.—Ctra. Fuenlabrada, 21.—Sociedades-76.—160.000 pesetas.
Productos Leyran, S. L.—Ctra. Madrid-Fuenlabrada, km. 10,50.—Sociedades-75.—1.000 pesetas.
Promociones Domaica, S. A.—18 de Julio, 000.—Transmisiones-76.—7.215 pesetas.
Rodríguez Alvarez, Ramona.—Espejo, número 3.—T. Empresas-72.—835 pesetas.
Rodríguez Rodil, Román.—Ctra. Guadalajara-Palomo, 00.—L. Fiscal-75.—54.288 pesetas.
Ruano Salmerón, Juan.—Avda. 18 de Julio, 6.—L. Fiscal-76.—583 pesetas.
Sáinz Sáez, Conrado.—V. A. Pinto, 10. L. Fiscal-75.—8.485 pesetas.
Salas Martín, Raúl.—Estación, 000.—C. Beneficios-76-75 y T. Empresas-75.—50.813 pesetas y 125.246 pesetas.
Sánchez Anguita, Angel.—18 de Julio, número 10.—L. Fiscal-76.—546 pesetas.
Sánchez Olivas, Victoriano.—Carretera Fuenlabrada-Humanes, 13.—T. Empresas-75.—67.476 pesetas.
Santa Cruz, Antonio.—Cm. Viejo Getafe, 000.—T. Empresas-75.—10.000 pesetas.
Santamaría Muñoz, José L.—Fuenlabrada, 01.—R. T. Personal-75.—57.890 pesetas.
Socios Muebles Sangar, S. L.—Fuenlabrada-Humanes, 20.—Transmisiones-75.—7.000 pesetas.
Suárez González, Julián.—En el Municipio, 000.—C. Beneficios-75.—35.816 pesetas.
Suz Santiago, Adolfo.—Avda. Fresno, número 29.—L. Fiscal-75.—8.985 pesetas.
Talleres Metálgicas, S. A.—Villaviciosa, 000.—Transmisiones-75.—27.815 pesetas.
Thurne Mils.—Avda. Hispanidad, 52.—V. C. Cap. III-76.—108 pesetas.
Toribio Morales, Lorenzo.—Sierra, 1. Urbana-75.—50.950 pesetas.
Tramudo Pérez, Fernández.—Miraflores, 3.—Aduana Import.-76.—23.000 pesetas.
Uguina Ibáñez, Rafael.—Ctra. Toledo, número 000.—V. C. Cap. III.—42 pesetas.
Urrutia Mendizábal, Pablo.—Astorga, número 000.—C. Beneficios-74.—8.368 pesetas.
Vejual, S. A.—Angeles, 9.—L. Fiscal-1976.—6.562 pesetas.
Veralon, S. A.—Paraje Tejapias, 18.—Sociedades-74.—5.402 pesetas.
Vicente Martín, José L.—Belén, 20.—L. Fiscal-74 y C. Beneficios-75.—57.840 pesetas.
Vizcaino Palazuelo, José L.—Bierzo, 4. L. Fiscal-75.—5.655 pesetas.
Bubiaga Teon Caicho, S. A.—Ctra. Moraleja de Enmedio, 0.—L. Fiscal-75.—8.648 pesetas.
Zubimendi Darras, Ignacio.—Cm. Minas, 000.—T. Empresas-75.—175.242 pesetas.
- Parla*
- Baltasar Rodríguez, Pedro.—Pinto, 71. T. Empresas-76.—182.980 pesetas.
Bernuy Ortega, Victoriano.—Calderillo, número 3.—C. Beneficios-74.—1.000 pesetas.
Blas Pérez, Nemesio.—Pinto, 39.—V. C. Cap. III-77.—5.000 pesetas.
Cabezas Justo, Francisco.—Tr. Doctor Morcillo, 7.—C. Beneficios-75.—16.780 pesetas.
Caripar, S. A.—San Blas, 37.—L. Fiscal-73.—12.084 pesetas.
Carmona Cabello, Miguel.—Fuente Bella, 27.—O. Tesorerías.—14.000 pesetas.
Cebardi, S. L.—Ctra. Parla-Pinto, kilómetro 1,500.—Sociedades-75.—1.000 pesetas.
Cruz Medina, Felisa.—G. Alimentación Pío XII.—V. C. Cap. III-76.—3.000 pesetas.
Cuesta Sevilla, Juan.—Paloma, 12.—Lujó-75.—19.595 pesetas.
Curto Tejero, Manuel.—Villa Yuventus, 003.—Transmisiones-73.—994 pesetas.
Díaz Awanderberch, John.—Cuenca, número 33.—V. C. Cap. III-77.—762 pesetas.
Díaz Ortiz, Fermín.—San Antón, 64.—Transmisiones-76.—10.844 pesetas.
Farelo Pérez, Salvador.—Villa Yuventus, 23.—L. Fiscal-76.—1.050 pesetas.
Fernández, Jesús.—Generalísimo, 89.—V. C. Cap. III-76.—3.000 pesetas.
Fernández Ríos, Rosa M.—Generalísimo, 113.—V. C. Cap. III-76.—45 pesetas.
Fernández Tamayo, María.—Salvador, número 8.—C. Beneficios-74.—2.200 pesetas.
Fernando Pérez, Sobrino.—Pg. Residencial, 000.—C. Beneficios-74.—1.720 pesetas.
García Alvarez, Angela.—José Antonio, 23.—T. Empresas-76.—13.034 pesetas.
García Brasero, Daniel.—Valladolid, 1. Transmisiones-76.—57.170 pesetas.
García Calvo, Francisco.—Olvido, 4.—R. T. Personal-72.—4.544 pesetas.
García Ruiz, Francisco.—Cm. Arena, número 35.—T. Empresas-74-75-76.—103.554 pesetas.
García Segura, Antonio.—Urb. Santo Tomás, Bq. D 3.—L. Fiscal-75.—1.343 pesetas.
García Wices, Isaac.—Virgen del Rocío, 6.—Lujó-74.—480 pesetas.
Germán Hdez., Benito C. y tres C. B. Heras, 000.—Sociedades-73-74-75.—45.000 pesetas.
Gómez Serrano, José M.—Cuenca, 40. V. C. Cap. III-75.—52 pesetas.
González Job, Concepción.—En el Municipio.—Sucesiones-76.—658.825 pesetas.
Guzmán Lázaro Pérez, T.—Ps. S. Juan, número 1.—R. T. Personal-76.—4.354 pesetas.
Hernández Fernández, María.—General Varela, 12.—C. Beneficios-75.—5.560 pesetas.
Industrias Gómez, S. A.—Dos Amigos, número 51.—Sociedades-75.—1.000 pesetas.
Inmobiliaria Biera, S. A.—Generalísimo, número 105.—Transmisiones-75 y Sociedades-75.—114.503 pesetas.
Inmobiliaria Faricar, S. A.—Palencia, bloque C. 000.—L. Fiscal-75.—2.973 pesetas.
Jiménez Sánchez Venerable, J.—Paz, número 000.—C. Beneficios-74.—1.281 pesetas.
Laguna Used, Ildefonso.—Ctra. Madrid-Toledo, 01.—Lujó-75.—1.451.250 pesetas.
Ligero Leyva, Miguel.—Virde, 9.—Transmisiones-76.—47.247 pesetas.
Martín Rodríguez, Felipe.—Carretera Parla-Pinto, km. 00.—T. Empresas-76.—334.530 pesetas.
Martínez Ortega, Leoncio A.—Espe-
- ranza, 000.—C. Beneficios-75.—15.768 pesetas.
Martínez Tamón, María.—General Yagüe, 000.—L. Fiscal-74.—1.015 pesetas.
Navarro Hernández, Bienvenido.—Eduardo Gómez, 5.—Liq. Partido-76.—3.546 pesetas.
Ocaña Franco Auto, Enrique.—Cuenca, 2.—V. C. Cap. III-77.—7.000 pesetas.
Ortiz Escobar, Santos.—Burgos, 4.—Transmisiones-76.—33.432 pesetas.
Parla Industrial, S. A.—Ctra. Toledo, número 203.—Sociedades-76.—1.000 pesetas.
Pascual Coloma, Feliciano.—Cm. Humanejos, 000.—C. Beneficios-76.—28.886 pesetas.
Pérez García, Gonzalo.—Juan XXIII, número 40.—Liq. Partido-76.—18.275 pesetas.
Pérez Iturralde, José D.—Ciudad Real, número 37.—Transmisiones-76.—2.477 pesetas.
Rascón Rascón, Juan A.—Navalcarnero, 13.—Liq. Partido-76.—18.275 pesetas.
Redondo Redondo, T.—Avda. José Antonio, 9.—T. Empresas-75.—31.332 pesetas.
Redondo Redondo, Teodoro.—Calvo Sotelo, 14.—C. Beneficios-75 y T. Empresas-74.—34.216 pesetas.
Reppteo Barragán, Germán.—Calderillo, 000.—Urbana-74.—665 pesetas.
Rocinante, S. L.—Parla-Pinto, km. 6.—Sociedades-73.—2.000 pesetas.
Rodríguez Ríos, Charo.—Generalísimo, número 113.—V. C. Cap. III-76.—341 pesetas.
Rodríguez Sanz, J. Manuel.—Cuenca, número 37.—V. C. Cap. III-76.—40 pesetas.
Rodríguez Serradilla, N.—Goya, 9.—C. Beneficios-76.—9.066 pesetas.
Saden Gómez, Juan J.—San Roque.—V. C. Cap. III-74.—160.335 pesetas.
Sáez Mejías, Luis.—San Roque, 47.—L. Fiscal-74.—20.463 pesetas.
Sánchez Alvarez, Jesús.—Magdalena, número 000.—C. Beneficios-75.—49.600 pesetas.
Sánchez Díaz, Francisco.—Co. San Ramón, 1.—C. Beneficios-75-73.—16.228 pesetas.
Sánchez Migallón, Martín V.—Villa Yuventus, 1.—T. Empresas-76.—4.071 pesetas.
Santamaría Colera, José.—Ctra. Pinto, número 00.—C. Beneficios-74-75.—52.900 pesetas.
Santos Ochando, José L.—Kennedy, 1. T. Empresas-76.—9.072 pesetas.
Santur Ramos, Josefa.—Iglesia, 21.—C. Beneficios-75.—5.560 pesetas.
Sapel Mejías, Luis.—San Roque, 000.—T. Empresas-74.—55.000 pesetas.
Vargas Pardo, Andrés.—Paloma, 2.—Transmisiones-75.—2.395 pesetas.
Vigara Cosío, Andrés.—José Antonio, número 67.—Transmisiones-75 y T. Empresas-76.—9.425 pesetas.
Viturro Fontán, Rafael.—Palencia, 3.—T. Empresas-76.—5.428 pesetas.
Yagüe Gómez, Juan B.—Ctra. Pinto, número 46.—C. Beneficios-74.—13.128 pesetas.
Zaida, S. A.—Pinto, 68.—Sociedades-1974-75.—17.000 pesetas.
- Pinto*
- Alejos, Anastasio.—Estrella Elola, 39. V. C. Cap. III-76.—500 pesetas.
Arias, M. José.—Ctra. Andalucía, kilómetro 18.—V. C. Cap. III-76.—63 pesetas.
Arima.—Ctra. Pinto, km. 1.—V. C. Capítulo III-76.—50 pesetas.
Baquero López, Lorenzo.—Pg. Egido Fuente, 20.—T. Empresas-76.—1.533 pesetas.
Coop. Viviendas Confianza.—Fuencarral, número 45.—Sociedades-76.—1.000 pesetas.
Cruz Causapié, Francisco.—Sefora, 26. T. Empresas-75.—46.630 pesetas.
Curado Pérez, Francisco.—Pedro R. Celis, 22.—T. Empresas-75.—8.000 pesetas.
Editorial Rollán, S. A.—Ctra. Fuenlabrada, km. 21.—Sociedades-74-75-76 y Aduanas-74.—504.853 pesetas.
Galdo Dios, José M.—Faso Nevero, 11. T. Empresas-76.—60.750 pesetas.
García Navarro, Francisco.—Palma, 73. T. Empresas-75.—6.558 pesetas.
Giménez Giménez, José L.—Dr. Isla,
- número 10.—C. Beneficios-75.—18.640 pesetas.
Gutiérrez Camino, S. A.—Ctra. Pinto-Fuenlabrada, 17.—T. Empresas-75-76.—497.540 pesetas.
Hemgar, S. L.—Rela Pinto, 00.—Sociedades-74-75.—509.789 pesetas.
Heras Morales, Bernardo.—Dolores Soria, 7.—C. Beneficios-74.—1.800 pesetas.
Hijón Lizacno, Vicente.—Alfaro, 11.—C. Beneficios-75.—57.100 pesetas.
Hipacon, S. A.—Ctra. Fuenlabrada, 22. Sociedades-75.—30.000 pesetas.
Horticultura La Hodurasa.—Ctra. Madrid-Cádiz, km. 31.—T. Empresas-75.—95.936 pesetas.
Indumobel, S. A.—Ctra. Fuenlabrada-Pinto, 126.—L. Fiscal-76.—5.250 pesetas.
Indus. Project, S. A.—Ctra. Madrid-Fuenlabrada, 00.—Sociedades-74.—102.000 pesetas.
Litoprint, S. A.—Ctra. Pinto, km. 17.—T. Empresas-75.—153.900 pesetas.
López Acero, Luis.—Islas Canarias, 1. V. C. Cap. III-76.—279.830 pesetas.
Manip. Plásticos.—Ronda, 5.—L. Fiscal-76.—148.527 pesetas.
Marín Correa, Fernando.—Pg. Eboi, 9. Transmisiones-76.—24.001 pesetas.
Mora Campuzano, Juan.—Getafe, 5.—Urbana-75.—34.478 pesetas.
Morales Troynao, Ramón.—Pza. Santiago, 1.—V. C. Cap. III-76.—41 pesetas.
Muñoz Rosado, José.—Ctra. Real Pinto, 000.—V. C. Cap. III-76.—42 pesetas.
Organización Distribuidor.—Ctra. Fuenlabrada, km. 21.—Sociedades-75.—7.500 pesetas.
Organización D. Ibérica, S. A.—Carretera Fuenlabrada, 21.—V. C. Cap. III-75.—14.460 pesetas.
Ortiz Migue, José.—Tajo, 12.—C. Beneficios-75.—19.000 pesetas.
Pedro Domecq, S. A.—Felipe Asenjo, número 000.—Imptos. Especial.-75.—500 pesetas.
Perales Rodrigo, Manuel.—Pedro Rubín Celis, 22.—C. Beneficios-75.—11.000 pesetas.
Pérez Siles, Antonio.—Ctra. Pinto, kilómetro 7.—T. Empresas-74.—14.732 pesetas.
Pescador Barrón, M. Pilar.—Dolores Soria, 000.—T. Empresas-76.—8.532 pesetas.
Polidora Serrano, Juan F.—Vega, 16.—V. C. Cap. III-76.—44 pesetas.
Prest. Envases Indust., S. A.—Arroyo, 000.—Sociedades-75.—2.000 pesetas.
Ramírez Reyes, Luis.—Alfonso, 9.—Transmisiones-76.—31.862 pesetas.
Rodríguez Pérez, José.—Ctra. Pinto, kilómetro 8.—C. Beneficios-74.—3.954 pesetas.
Santamaría Moreno, Rafael.—Ctra. Andalucía, km. 28.—Rústica-72.—4.892 pesetas.
Sanz Martínez, Juana.—Ctra. Pinto-Móstoles, km. 10.—T. Empresas-75.—113.760 pesetas.
Serrano Martínez, Mariano.—Ctra. Villaviciosa-Pinto, 0.—T. Empresas-77.—1.779.842 pesetas.
Silvestre Sánchez, Bárbara.—Ctra. San Martín de la Vega, km. 14.—V. C. Capítulo III-77.—47 pesetas.
Suministros Martín A., S. L.—Mártires de Pinto, 9.—Sociedades-75.—15.000 pesetas.
Zamora Perea, Carmen.—Cm. Valdemoro, 25.—T. Empresas-74.—1.428 pesetas.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en la Recaudación, con el recargo correspondiente de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía, a los efectos del mismo.
- En Getafe, a 31 de octubre de 1977.—
El Recaudador, Carlos San Romón Villanueva.

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Juan Martínez Ferrer solicita autorización para instalar venta menor de juguetes, calle Pintor Rosales, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.160) (O.—15.631)

Don José León Lora solicita autorización para instalar taberna, calle Pintor Zuñiga, bloque 23, número 5, Iviassa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.161) (O.—15.632)

Don Juan Torres Lucas solicita autorización para instalar venta menor de prendas confeccionadas para vestido y tocado de señora y caballero, calle Estocolmo, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.162) (O.—15.633)

Don Isidoro Pisa Calzada solicita autorización para instalar venta menor de aparatos/saneamiento, calle La Paz, 4, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.163) (O.—15.634)

Doña Luisa Muñoz Lorenzo solicita autorización para instalar mercería, galería Dos Parques, puesto 26.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.164) (O.—15.635)

Don Alejandro Fernández Acebes solicita autorización para instalar cestería y cacharrería, Empecinado, 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.165) (O.—15.636)

Doña Basilia Cortón Parra solicita autorización para instalar frutería, calle Desarrollo, 3, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.166) (O.—15.637)

Don Antonio Serrano Valle solicita autorización para instalar mercería, lanas al peso y retales, galería Cuatro Caminos, puesto 29.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan for-

mular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.167) (O.—15.638)

Doña Ana Muñido Sánchez solicita autorización para instalar taberna, calle Castellón, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.168) (O.—15.639)

Don Inocencio Aranda Alonso solicita autorización para instalar venta menor de juguetes, artículos de escritorio y material escolar, calle Salcillo, 5, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de octubre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.169) (O.—15.640)

LEGANES

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO, PARA INGENIERO INDUSTRIAL

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de ingeniero industrial de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se anunciará igualmente en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplidos los veintiún años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Grupo d), Subgrupo a), ingeniero industrial, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de ingeniero industrial, en el supuesto de invocar un título de equivalencia análogo a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del servicio técnico de la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional.

Secretario: El de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.º Fases de la oposición.

6.1. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo, del cuestionario que a continuación se inserta. El plazo máximo para su desarrollo será de dos horas por cada tema.

a) Grupo I.

1. Organización de un servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, para Leganés.

2. Organización de un servicio de limpieza viaria.

3. Sistemas de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

4. Bases y criterios a tener en cuenta para la redacción de una Ordenanza Municipal de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos, y estudio de las posibles tasas orientadas a financiar la prestación de los servicios de recogida y limpieza.

b) Grupo II.

1. Importancia socioeconómica del alumbrado público y ornamental en una ciudad.

2. Organización de un servicio de mantenimiento de alumbrado público para Leganés.

3. Bases y criterios para la redacción de unas normas de alumbrado público. Importancia económica.

4. Recepción de instalaciones de alumbrado público.

c) Grupo III.

1. Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas. Ins-

trucciones y disposiciones complementarias.

2. Ordenanza Municipal de Actividades Comerciales e Industriales.

3. Reglamento Municipal de Galerías de Alimentación y forma de tramitación de un expediente de instalación-apertura y funcionamiento de una galería comercial.

4. Bases o criterios para la redacción de una Ordenanza Municipal sobre la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

7.º Calificación.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.º Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Cuando en las oposiciones restringidas tomasen parte aspirantes femeninos, deberán éstos presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.3. Si dentro del mismo plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y

tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 8 de noviembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.109) (O.—15.583)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO, DE APAREJADORES

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, de tres plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de aparejadores de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Grupo d), Subgrupo b), aparejadores, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo, ininterrumpidamente, hasta la publicación de esta convocatoria.
- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de aparejador. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cor-

poración aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del servicio técnico de la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional.

Secretario: El de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.º Fases de la oposición.

6.1. Consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero. Medición de una obra de urbanización relacionada con las funciones de la oficina técnica municipal.

Segundo. Valoración de la obra medida.

Tercero. Medición de una obra de arquitectura relacionada con las funciones de la oficina técnica municipal.

Cuarto. Valoración de la obra de arquitectura medida.

Quinto. Aplicación de las Ordenanzas Municipales en edificación.

6.2. Dichos ejercicios tendrán una duración máxima de cuatro horas.

7.º Calificación.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.º Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.
- En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.3. Si dentro del mismo plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 8 de noviembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.111) (O.—15.585)

PARLA

PRUEBAS RESTRINGIDAS PARA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas y puestos de trabajo que a continuación se expresan:

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas y puestos de trabajo que a continuación se expresan, acupados por personal que los viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad:

a) Plazas existentes en plantilla con coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y complementos aprobados, e interinadas o contratadas:

Una plaza de conserje, cuyas funciones serán desempeñadas en Colegio Nacional de E. G. B., a la que puede concurrir el empleado que en la actualidad preste el servicio en centro docente.

Una plaza de operario, con trabajo en el cementerio municipal.

Una plaza de jardinero municipal.

Una plaza de conserje del matadero.

Una plaza de peón de Villa.

Una plaza de operario.

b) Plazas no existentes en plantilla: Siete plazas de obreros municipales que vienen siendo desempeñadas por personal contratado con arreglo a la Legislación Laboral.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar la plaza o el puesto de trabajo a que se concursa, con anterioridad al primero de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.—Las instancias solicitando to-

mar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la forma establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

También habrá de acompañarse a la instancia certificación acreditativa sobre cualquiera de los siguientes extremos:

a) De la resolución municipal de nombramiento correspondiente con carácter distinto al de propiedad.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal calificador se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

7.º Sistema selectivo. — Las pruebas consistirán en realizar un ejercicio práctico relacionado con las funciones que cada aspirante venga realizando en su destino actual.

8.º Calificación.—Realizadas las pruebas, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar la selección, como nota media.

9.º Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- Certificado de buena conducta, ex-

pedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado acreditativo de no hallarse con enfermedad o tener defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que diere lugar.

Una vez efectuados los nombramientos por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo efectua, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Cuando no haya plaza vacante en plantilla, por el Pleno se acordará la creación de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiendo someterse el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Parla, 4 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.144) (O.—15.588)

Por parte de doña Laura León Sáez se ha solicitado licencia para salchichería en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, puesto número 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.195) (O.—15.650)

Por parte de don Alberto de las Heras Gutiérrez se ha solicitado licencia para carnicería en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, puesto 37, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.196) (O.—15.651)

Por parte de don Paulino Gómez García se ha solicitado licencia para productos lácteos en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, puesto 31, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.197) (O.—15.652)

Por parte de don Jesús Pleite Zazo se ha solicitado licencia para pescadería en la finca número 15 de la calle del Gene-

ral Yagüe, puesto 46, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.198) (O.—15.653)

ZARZALEJO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de la subasta de arriendo del servicio de recogida de basuras de esta Villa y barrios que componen la misma, que tuvo lugar el día 26 de diciembre de 1975, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Zarzalejo, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.199) (O.—15.654)

NAVAS DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición y regulación de exacciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, para su vigencia a partir del día 1 de enero del año actual, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, que comprende los siguientes conceptos:

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Tasa sobre rieles, postes, palomillas y otros.

Tasa sobre ocupación vía pública con mesas, sillas, con finalidad lucrativa.

Contribuciones especiales.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, por escrito, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Navas del Rey, 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.117) (X.—8.556)

PERALES DE TAJUÑA

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza de contribuciones especiales, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Fernando Díaz. (G. C.—10.139) (X.—8.557)

HOYO DE MANZANARES

Don Guillermo Ibáñez Vergara, Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de octubre de 1977, con asistencia de todos sus miembros y por unanimidad se tomó el acuerdo que literalmente es como sigue:

Ordenanza de exacciones.—Informados del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, desarrollando las bases del Estatuto de Régimen Local, y los artículos de la ley de Régimen Local que le son de aplicación, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes ordenanzas para 1977, inclusive, por los servicios de:

Tasa por servicio de alcantarillado, sobre saca de arena, recogida de basuras, ocupación de vía pública en el suelo, subsuelo y vuelo, servicio de cementerío, administración de documentos, ocupación de terrenos de uso público, escaparates, matadero, mesas y sillas en vía pública, la de puestos en el mismo, impuesto de publicidad, gastos suntuarios. Contribuciones especiales: apertura de establecimientos, recargos sobre la industria, sobre la

rústica, sobre trabajo personal de profesionales y en la contribución urbana. Tributos por el servicio de la rabia y solares sin cercar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente que visa el señor Alcalde en Hoyo de Manzanares, a 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.140) (X.—8.558)

SAN FERNANDO DE HENARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2, dentro del presente ejercicio, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 9 de noviembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Los interesados legítimos que menciona la ley del Régimen Local, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Fernando de Henares, a 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.200) (O.—15.670)

VALDETORRES DE JARAMA

Solicitada por el contratista don Hilario Rico Matellano la devolución de fianza de las obras de pavimentación de las cuatro calles públicas de esta Villa, denominadas del Rosario, del Molino, de San Sebastián y San Roque, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdetorres de Jarama, 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.201) (O.—15.671)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto extraordinario, aprobado en su día, para "construcción de 12 aulas escolares", para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.203-1) (O.—15.672)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2, que afecta al Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 10 de noviembre.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.203-2) (O.—15.673)

EL ESCORIAL

Por parte de don José Manuel Fernández García se ha solicitado licencia para instalación de una cafetería en la finca número 11 de la calle Alfolfi, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 11 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.204) (O.—15.674)

COLMENAR VIEJO

Por parte de doña María Julia Merino Carmona se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación en calle Alférez, número 3, de esta localidad, para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta por menor de tejidos y artículos de regalo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.205) (O.—15.675)

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 26 de octubre de 1977, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle que presenta la Sociedad Mercantil "Estudios Financieros Inmobiliarios, S. A.", relativo a un sector de la Urbanización "Ciudadcampo", cuyo Plan Parcial fué aprobado definitivamente por la COPLACO con fecha 10 de enero de 1968.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito en esta Secretaría, en horas de oficina, las reclamaciones que estimen pertinentes, durante expresado plazo.

Colmenar Viejo, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.206) (O.—15.676)

Don Luis Morella Benito solicita licencia municipal para instalación de propano con tanque aéreo de 500 kilogramos para calefacción, agua caliente y cocina en vivienda unifamiliar, en calle Acacias, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.207) (O.—15.677)

PARLA

Por parte de don José Robles Gómez se ha solicitado licencia para carnicería en la finca número 15 de la calle del General Yagüe, puesto 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 11 de noviembre de 1977.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.208) (O.—15.678)

VELILLA DE SAN ANTONIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 e instrucción de 15 de marzo de 1963, se expone al público, para reclamaciones, si proceden, los siguientes documentos:

Instalación de taller de carpintería metálica, por don Mariano Martín, en calle Mejorada, 1, posterior.

Traslado, dentro del mismo término, de taller mecánico, por don Venerado Aranda, camino del Río, sin número.

Taller de carpintería de aluminio, por don Marcelo Francisco, en camino del Río, sin número.

Lo que se hace saber, a fin de que durante diez días, seguidos a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones.

Velilla de San Antonio, 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.209) (O.—15.679)

TORREJON DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1977.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—10.210) (O.—15.680)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1977, adoptó el acuerdo complementado por el adoptado en sesión de 30 de julio de 1977, de ceder al Servicio del Mutualismo Laboral para los fines de asistencia a pensionistas de la Dirección General de Asistencia y Servicio Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, el solar de propiedad municipal de una superficie de 1.984,50 metros cuadrados, situado en el paraje denominado "La Laguna", de este término municipal de Getafe, y que linda: al Norte, con la avenida de los Angeles; al Sur, con muro de cerramiento de terreno del Ejército del Aire; al Este, con otra parcela propiedad del Ayuntamiento, y al Oeste, con vía pública, y que está inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, con el número 80, bajo el epígrafe 1.º Inmuebles, Bienes Patrimoniales de Propios.

Lo que se hace público a los efectos de la información pública prevista en el apartado G) del artículo 96.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 28 de mayo de 1955, admitiéndose durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las observaciones y reclamaciones que pudieran formularse, en relación con el acuerdo de cesión del solar de referencia.

Getafe, a 10 de noviembre de 1977.— El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.

(G. C.—10.211) (O.—15.681)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Sol García Cardena, mayor de edad, soltera, farmacéutica, y vecina de Madrid, calle de la Luna, número 18, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, que resolvió reclamación número 9.476 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el núm. 375 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.164)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad "Cosefin, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, que resolvió reclamación núm. 10.715 de 1976, promovida contra inclusión indebida en el convenio de 1976, con cuota de 20.000 pesetas, por la actividad de almacén de calzado ordinario y zapatillas, pleito al que ha correspondido el número 439 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.165)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Mercedes de Picón y Agero, en representación de su hijo menor de edad don Tomás Francisco Prieto de la Cal y Dibildos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación núm. 9.019 de 1976, contra liquidación practicada a don Tomás Prieto de la Cal y Dibildos, difunto esposo de la recurrente, por Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el núm. 502 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.491)

Providencia de 16 de diciembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Urruzola, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1977, dictado en reclamación 2.415 de 1976, contra acuerdo desestimatorio de la devolución de ingresos indebidamente relativos a Impuesto sobre la Renta del Capital, ejercicio 1970, pleito al que ha correspondido el núm. 692 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.492)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Julio González, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, dictado en reclamación número 10.509/75, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 698 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.493)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Alfredo de Zavala Lafora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, dictado en reclamación núm. 243 de 1975, contra liquidación del Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 694 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.494)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Mohamed Bulaix Baeza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación número 5.131 de 1975, por el que se deniega la suspensión de pago de la liquidación número 402 de 1975, por vallas, pleito al que ha correspondido el núm. 584 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.708)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Affiche, Publicidad Exterior, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación núm. 10.256 de 1976, contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo por el señor Recaudador de la Zona Quinta del Ayuntamiento de Madrid, en expediente de apremio OSU 9834, relativo a multas por importe de 23.297 pesetas, incluido el recargo del 20 por 100 de apremio y costas, pleito al que ha correspondido el número 586 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.709)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María de la Concepción Poveda Peñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1977, dictado en reclamación número 6.041 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el núm. 580 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.710)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Proconfort, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de mayo de 1977, dictado en reclamación número 2.694 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 578 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.711)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Proconfort, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 3 de mayo de 1977, dictado en reclamación núm. 2.713 de 1976, contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el núm. 576 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.712)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Promociones y Construcciones, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1977, dictado en reclamación número 359 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 598 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.713)

Providencia de 16 de septiembre de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Promociones y Construcciones, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1977, dictado en reclamación número 347 de 1977, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 596 de 1977.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.714)

LEGANES

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO, PARA DELINEANTES

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de delineantes municipales de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a delineantes municipales, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de delineante. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días

para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del servicio técnico de la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional.

Secretario: El de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.º Pruebas selectivas.

6.1. Consistirán en la realización de varios ejercicios prácticos de delineación con arreglo al siguiente orden.

1. Medición y croquización en el terreno de un solar o edificio municipal.

2. Dibujo a escala del croquis realizado en el apartado a).

3. Cálculo de la superficie del plano realizado en los apartados anteriores (a y b).

6.2. Dichos ejercicios tendrán una duración máxima de tres horas.

7.º Calificación.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.º Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas, se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que

imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.3. Si dentro del mismo plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirante aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Leganes, a 8 de noviembre de 1977.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.110) (O.—15.584)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO, PARA PERITO INDUSTRIAL

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de perito industrial de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al Grupo D), Subgrupo B), perito industrial, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de perito industrial. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Jefe del servicio técnico de la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional.

Secretario: El de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6.º Fases de la oposición.

6.1. La oposición consistirá en desarrollar y ejecutar los siguientes ejercicios:

Primero. Confeción de un esquema de montaje de servicio público de alumbrado.

Segundo. Informes técnicos de expedientes.

Tercero. Aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Cuarto. Aplicación de la Ordenanza Municipal de Actividades Industriales.

6.2. El desarrollo de los antedichos ejercicios tendrá una duración máxima de cuatro horas.

7.º Calificación.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.º Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la rela-

ción de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación para tomar parte en las pruebas, se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.3. Si dentro del mismo plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.112) (O.—15.586)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977, DE 2 DE JUNIO, PARA ORDENANZAS

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad, las funciones de ordenanza de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los veintidós años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Subalternos, categoría de ordenanzas, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de exámen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia. También podrá ingresarse en la Caja Municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y, especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

El Tribunal será designado por la Corporación, y en él habrá, cuando menos, un representante de la misma y otro de los funcionarios.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrá designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Pruebas.

6.1. Escrita:

a) Cuentas de aritmética elemental, consistentes en suma, resta y multiplicación.

6.2. Oral:

a) Preguntas relacionadas con su categoría de ordenanza.

7.º Calificación.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

7.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.º Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento a la Corporación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

e) Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

b) En caso de exigirse alguna titulación, para tomar parte en las pruebas se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la misma fecha anterior.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

f) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

g) Cuando en las oposiciones restringidas tomasen parte aspirantes femeninos, deberán éstos presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.

Si dentro del mismo plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Leganés, a 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.108) (O.—15.582)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Nogales Barroso, contra "Pragath, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 2.863 de 1977, se ha acordado citar a "Pragath, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pragath, Sociedad Anónima" y José Manuel Nogales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.779)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Laguna Vicente y otros, contra "Revestimientos, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.067 al 9 de 1977, se ha acordado citar a "Revestimientos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Revestimientos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.780)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.558-65 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de José María Martín Maroto y otros, contra "Cooperativa San José", sobre derechos, con fecha 10 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 10 de octubre de 1977.—

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número 2.558-65 de 1977, seguidos en reclamación de derechos, entre partes, de una y como demandantes:

José María Martín Maroto, Francisco Murcia, Juan Manuel García Méndez-Villamil, Luis Miguel Peral Travilla, María del Pilar Rodríguez Chicote, Regina Pozo San Frutos, María del Carmen Herrero Arjona, asistidos de la Letrada doña Carmen Sotoca. No comparece Miguel Ángel Serrano, a pesar de estar citado en tiempo y forma legal, teniéndosele por desistido. De otra y como demandada "Cooperativa San José", comparece en representación Antonio Menéndez Rodríguez en virtud de poder que exhibe y retira, asistido del Letrado don Pablo Antón; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los actores José María Martín Maroto, Francisco Murcia, Juan Manuel García Méndez-Villamil, María del Pilar Rodríguez Chicote, Regina Pozo San Frutos y María del Carmen Herrero Arjona, contra la empresa "Cooperativa San José", debo declarar y declarar el derecho de los citados a percibir sobre el salario base indicado en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Interior de la empresa, un 30 por 100 más, condenando a la empresa a estar

NUM. 287

y pasar por tal declaración, y que debo desestimar y desestimo la demanda en cuanto al actor Luis Miguel Taravilla, respecto al que debo absolver y absuelvo a la demandada.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José María Martín Maroto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.510)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.741 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Valentín Jiménez Cebrián y otros, contra Francisco Jiménez Sánchez, sobre R. plantilla, con fecha 3 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 3 de octubre de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número 2.741 de 1977, seguidos en reclamación de regulación de plantilla, entre partes: de una y como demandantes, Valentín Jiménez Cebrián, Juan García Benito, Angel Rodríguez Freras, Francisco Jiménez Ballesteros, Santiago Jiménez Ballesteros, Juan Antonio Barco Fernández y Pedro Múgica García, que comparecen asistidos del Letrado don Luis Suárez; de otra y como demandada, la empresa Francisco Jiménez Sánchez, que comparece asistido del Letrado don Germán Martínez; y...

Fallo

Que dando a la comunicación recibida de la Delegación Provincial de Trabajo valor y efecto de demanda formulada en nombre de los trabajadores referidos en el ordinal, digo, encabezamiento de demanda, contra la empresa Francisco Jiménez Sánchez, debo condenar y condeno a éste a que abone a cada uno de los trabajadores indicados en el considerando, la indemnización que respectivamente se les señala, y que es: A Valentín Jiménez, 80.000 pesetas; a Juan García, 50.000 pesetas; a Angel Rodríguez, 50.000 pesetas; a Francisco Jiménez, 35.000 pesetas; a Santiago Jiménez, 20.000 pesetas; a Juan Antonio Barco, 8.000 pesetas, y a Pedro Múgica, 12.000 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España, número 98.295, denominada "cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76, cuenta número 1.380.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Múgica García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.511)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.121 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Antonia Ramos-Rebollo, contra "Colegio

Alonso", sobre despido, con fecha 19 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 19 de octubre de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos número 3.121 de 1977, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandante María Antonia Ramos Rebollo, que comparece asistida del Letrado don Manuel Fernández; de otra y como demandado el "Colegio Alonso", comparece en representación su titular Donato Alonso García, asistido del Letrado don Miguel Angel Morcillo...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por María Antonia Ramos Rebollo, contra la empresa "Colegio Alonso", de la que es titular Donato Alonso García, debo declarar y declaro procedente el despido de la actora, y extinguida la relación laboral con derecho a indemnización de siete semanas de salario, absolviendo a la empresa de la demanda.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España, número 98.295, denominada "cuenta de anticipos reintegrables", así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 76, cuenta número 1.380. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la actora María Antonia Ramos Rebollo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.512)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", contra "Centro de Estudios y Construcciones, S. A.", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días hábiles, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el vehículo marca "Sumbean", matrícula M-8664-BD, que fué tasado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, señalándose para la subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día veinte de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo de la misma, advirtiéndose también que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.192)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos diez de mil novecientos setenta y cinco-B-dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Petra García Herranz, contra doña María Jesús Rodilla García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día quince de diciembre próximo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Siete estanterías metálicas, desmontables, de varios estantes.

Una anaquelaría de madera prensada, de 12 entrepaños, pintada en blanco, de 2,20 por 2 metros, aproximadamente.

Once diccionarios de lenguas extranjeras, "Editorial Guey", tamaño de bolsillo, encuadrados en rojo.

Veinte novelas tipo "oeste", de distintas editoriales y autores.

Veinticinco paquetes de madejas de lana, de distintos colores.

Sesenta ovillos de lana, de distintos colores.

Ciento cincuenta postales.

Cuatrocientos recambios de bloc marca "Resa", de distinto tamaño.

Una esfera luminosa "mapa-mundi".

Una escalera metálica, de siete peldaños.

Dos docenas de bolígrafos "Bic", y una docena de lápices.

Dos juegos infantiles, "Hogarín" y "Safari-Parquet".

Doscientos cuadernos de caligrafía infantil y cuentas.

Veinte paquetes de grapas, de distinto tamaño.

Doce frascos de tinta estilográfica marca "Quink" y "Pelikan".

Cuatro máquinas de grapar y una taladradora pequeña.

Un Diccionario "Editorial Guey", español-inglés.

Cincuenta libros de lectura infantil.

Dichos bienes se hallan en poder y depósito de doña Petra García Herranz, en el local comercial de la calle Allariz, número ocho, papelería.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.199)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, se siguen, con el número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, los autos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Félix Muñoz García, representado por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, contra don Justo José de Urquiza y Fernández

de la Reguera, representado por el Procurador señor Aragón, bajo la dirección del Letrado señor Yeste Garrido, y contra las personas que por ser titulares herederas de don Justo José de Urquiza y García Camba, pudieran resultar afectadas por esta sentencia, que no han comparecido y se encuentran representadas por los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, sobre que se hagan determinadas reclamación y resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario formulada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Justo José de Urquiza y la Reguera, y desestimando la demanda formulada contra el mismo por el Procurador don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre y representación de don Félix Muñoz García, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Justo José de Urquiza y Fernández de la Reguera, y a todas aquellas personas que por ser o titularse herederas de don Justo José de Urquiza y García Camba y copartícipes en el derecho de subrogación, en el arrendamiento del piso primero, antes entresuelo, de la casa número doce de la calle de Almagro, en esta capital, otorgado a nombre del fallecido don Justo José de Urquiza y García Camba con fecha primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, condenando al demandante don Félix Muñoz García al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía en el procedimiento de los ignorados herederos de don Justo José de Urquiza y García Camba y copartícipes en el derecho de subrogación en el arrendamiento discutido, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital que la suscribe, hallándose celebrando vista pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. Doy fe.—Ante mí: José Luis Viada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las personas que por ser o titularse herederas de don Justo José de Urquiza y García-Camba, pudieran resultar afectadas por la sentencia resolutoria del juicio, expido la presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.005)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Distribuidora Agrícola del Centro de España, S. A." (Procurador señor Piñeira), contra la entidad compañía mercantil "Riego y Maquinaria de la Mancha, S. A.", que su último domicilio conocido lo tuvo en Ciudad Real, calle División Azul, número diecinueve, se notifica a la misma por medio del presente, al ignorarse su actual paradero, que por providencia de dieciséis de septiembre último se acordó citar de remate a la misma para que en término de tres días se oponga, si le conviniere, personándose en forma en los autos, a la ampliación de la ejecución despachada acordada por auto de veintinueve de mayo último, y por importe de doscientas noventa y un mil ochocientas cuarenta y seis pesetas de principal, de las dos nuevas letras presentadas, y mil doscientas veinte pesetas a que ascienden los gastos de protesto de las mismas, por cuyas cantidades respon-

den también los bienes embargados el veinticuatro de marzo pasado a la demandada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de citación de remate en forma a la demandada, expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.001)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Cayetano López García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Juanelo, número veintiuno, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso primero letra C de la escalera derecha de la casa sita en Madrid, calle de Juanelo, número veintiuno, situado en la primera planta construida del edificio, y distribuido en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo auxiliar, armarios empotrados y terraza.—Comprende una superficie útil y aproximada de 62 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo de acceso a la vivienda, la caja del ascensor y el piso letra B de la misma planta y escalera; por la derecha, entrando, con la caja del ascensor y el piso letra A de la propia planta y escalera y el patio de luces lateral derecho del inmueble, sobre el que tiene derecho exclusivo de uso; por la izquierda, entrando, con patio de la finca, y por el fondo o espalda, con el patio lateral derecho del inmueble y la casa número 23 de la calle de Juanelo.

Es anejo a este piso un cuarto trastero de los situados en la planta de sótano del edificio y señalado con igual nomenclatura que el piso que se describe.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha citar a don Maximino Llorente Deza, que figura como contribuyente en las listas cobradoras de la Sección de Catastros y Censos Urbanos, cuyo domicilio se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndolas que si dejares de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.007)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid (calle del Almirante, número once, segundo), con el número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis S, promovidos en nombre del "Banco Pastor, S. A.", contra don Roberto Company Barceló y doña María Rosa Hernández Baquero, que tuvieron su domicilio en Alcobendas, avenida de José Antonio, número treinta y nueve, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dichos demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada: piso en Alcobendas, avenida de José Antonio, número treinta y tres, que es el segundo tres A, situado en la planta segunda, escalera derecha, del bloque A, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo cuatrocientos sesenta y cinco, libro ochenta y ocho, folio ochenta y dos, finca núme-

ro siete mil doscientos ochenta y cinco, inscripción segunda, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.009)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio menor cuantía número setecientos trece de mil novecientos setenta y cuatro, que se sigue en este Juzgado a instancia de "F. M. C. Food Machinery Spain, S. A.", contra "Conservas Alcañiz, S. A.", con domicilio en Alcañiz, carretera de Zaragoza, kilómetro dos, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Seis máquinas deshuesadoras de melocotón, de alimentación manual, modelo F. M. C. 100, Aserial 711-441-714-517-6410 y 6410-367-65.

Un grupo de llenado y cerrado de alfiler, modelo I. M. C. 252/395.

Dichos bienes están depositados en don Miguel Tribes Cano, director técnico de la entidad demandada.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.119)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, se tramita expediente promovido por doña Concepción Coca García, contra don Luis María Sánchez Mirat, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles, en los cuales se dictó el siguiente

Auto

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Se tiene por comparecida y parte a doña Concepción Coca García, y en su nombre al Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en virtud de la copia de poder que será devuelta, previo el necesario testimonio en relación que quedará en su lugar, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, y

Resultando: Que mediante el precedente escrito se solicita la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico en la separación promovida por doña Concepción Coca García, contra su esposo don Luis María Sánchez Mirat Fabrés, en sus efectos civiles.

Considerando: Que de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo ochenta y dos, en relación con el setenta y tres, del Código Civil, es procedente decretar la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en sus efectos civiles.

Su Señoría dijo: Que en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, en la separación del matrimonio constituido por doña Concepción Coca García y don Luis María Sánchez Mirat

Fabrés, en sus efectos civiles, debía decretar y decretaba:

Primero. La separación de los citados cónyuges.

Segundo. Poner bajo la potestad y protección de la madre y demandante doña Concepción Coca García, al hijo habido en dicho matrimonio Manuel Sánchez Coca.

Tercero. La conservación por parte de doña Concepción Coca García del derecho a alimentos y la pérdida por parte del esposo del mismo derecho.

Cuarto. Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales.

Quinto. Librense cartas-órdenes a los señores Jueces municipales de los Registros Civiles de Fuencarral y de Palacio, a fin de que anoten marginalmente la ejecutoria dictada por el Tribunal Eclesiástico en las inscripciones de matrimonio de los litigantes y de nacimiento del hijo del mismo.

Notifíquese este auto al demandado don Luis María Sánchez Mirat. Y expídase a la actora testimonio de la parte dispositiva de esta resolución.

Lo manda y firma el señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—Angel Llamas Amestoy. (Rubricado).—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Luis María Sánchez Mirat extiendo la presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.008)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, sito en Madrid, calle del Almirante, número nueve, tercero,

Se hace saber: Que en autos ejecutivos número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancias de "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, dicécese Salaya, contra don Manuel Rico Pulido y su esposa doña María D. Leoncio Márquez, domiciliados últimamente en calle Rioja, veintinueve, sexto, en reclamación de cien mil pesetas de principal, más la de cuarenta mil pesetas de gastos y costas, se ha dictado providencia de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por la que se acuerda el embargo del piso segundo de la calle Rioja, veintinueve, de Leganés, a nombre de los demandados, con una cabida de 84,19 metros cuadrados construidos, con sus linderos: derecha, entrando, el resto de la finca matriz; fondo o testero, resto de la finca matriz; izquierda, resto de la finca matriz, y fondo, vivienda B de los mismos edificios y planta, y fondo, con vivienda B del mismo edificio, caja y meseta de escaleras. Inscrita en el tomo 2.513, libro 465 de Leganés, folio 146, inscripción tercera, finca núm. 35.159. Acordándose citarles de remate a ambos, para que dentro de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución, y se les entregarán las cédulas y copias, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.012)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis S, se siguen autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña María Luisa Carvajal y Santos Suarez, asistida de su esposo, sobre reclamación de noventa y cinco mil pesetas, más intereses y costas, en

los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Marfa de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, que es de ciento noventa mil pesetas, o sea, la cantidad de diecinueve mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Cinco. Apartamento número cinco de la casa número 56 de la calle de Ferraz, de Madrid. Situación: en la planta segunda, interior, encima del número uno y debajo del número nueve, y al lado del número seis. Linda: por la izquierda, al Oeste, con escalera y patio interior; por el fondo, al Norte, con casa número 58 de dicha calle, de doña María Casañas; por la derecha, entrando, al Este, con patio de manzana; por el frente, al Sur, con apartamento número seis y descansillo de escalera. Consta de salón-baño, dormitorio y ropero, formando todo ello un conjunto de tres piezas, con una superficie aproximada de 42 metros 39 decímetros cuadrados. Representa una cuota en la totalidad del edificio del 3 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 756, libro 425, sección segunda, folio 161, finca número 16.373, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, sección, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.744)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, los presentes autos de mayor cuantía seguidos con el número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Matens Construcciones, S. A.", defendida por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino y representada por el Procurador señor Roncero Martínez, contra don José Eugenio Pérez Barrero, vecino de Madrid, con domicilio en calle Malcampo, número cuatro, tercero F, el que se encuentra declarado en

rebeldía al no haber comparecido en los presentes autos, sobre resolución de contrato de compraventa de finca urbana; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Roncero Martínez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre la entidad actora, "Matensa Construcciones, S. A.", y el demandado, don José Eugenio Pérez Barrero, el veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco, referente al piso tercero D de la casa número treinta y nueve de la calle del Generalísimo, de Móstoles, y, en su consecuencia, condeno a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración y a devolver a la actora la posesión del piso objeto del contrato resuelto, así como al pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado le será notificada en la forma establecida para ello en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez Juárez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha anterior.—Doy fe.—José Antonio Enrech Salazar (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don José Eugenio Pérez Barrero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.221)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos catorce del presente año mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la entidad "Banco de Bilbao", S. A., contra doña Elena Fraguas Andrés, en reclamación de noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos de principal, más la de cuarenta y cuatro mil pesetas calculadas prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, gastos y costas, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el domicilio actual de dicha demandada doña Elena Fraguas Andrés, ha decretado el embargo de los bienes y rentas propiedad de dicha demandada, y concretamente declarado embargado el siguiente bien inmueble, designado por la representación actora y de su cuenta y riesgo, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades porque se procede antes aludidas: Piso segundo letra C de la escalera número dos de la casa sita en el paseo de los Pontones, número veinticinco, de esta capital, el que quedó afecto a cubrir dichas responsabilidades.

Acordándose asimismo que se cite de remate a repetida demandada doña Elena Fraguas Andrés por medio de edictos, para que en término de nueve días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos en forma, por medio de Procurador, y se opongá a la ejecución despachada en su contra si viere convenirle, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo en expresado plazo será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y no haciéndosele más notificaciones que las que la Ley determina.—Participándosele que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, se encuentran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a la misma adjuntados.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a la demandada doña Elena Fraguas Andrés y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, expido y firmo la presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.013)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Juan Pujol Roig, representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Pirocerámica, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado a resultas de este juicio y que después se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto derecha, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Sesenta vagonetas metálicas, con sus cuatro ruedas correspondientes a cada una de ellas, con sus ejes y cojinetes, en regular estado de uso y conservación, tasadas pericialmente en doscientas cuarenta mil pesetas.

Dichas vagonetas se encuentran depositadas en poder de don Domingo Zaballa Ruiseñor, vecino de Hospitalet de Llobregat, con domicilio en calle del Generalísimo Franco, ciento dieciséis-ciento dieciocho, quinto tercera.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.118)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Connors Ibérica, S. A.", contra don Andrés Charneco de Fidel, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Cinco mesas de tres cuerpos, tasadas en diez mil pesetas.

Ocho mesitas hexagonales, tasadas en doce mil pesetas.

Una mesita más hexagonal, en mil quinientas pesetas.

Otra mesita más hexagonal, en mil quinientas pesetas.

Un radiador eléctrico "Flaseitar", en dos mil pesetas.

Tres radiadores eléctricos "Flanezton", en seis mil pesetas.

Una lámpara de sobremesa, esférica, con pie metálico, en mil pesetas.

Diez sillones por elementos, de paño, en cinco mil pesetas.

Un aspirador eléctrico marca "Brahum", blanco y azul, tasado en mil quinientas pesetas.

Doce botellas wodka "Enistrenv", tasadas en mil doscientas pesetas.

Doce botellas de "Martini Rojo", 3/4, primero, en seiscientas pesetas.

Quince botellas "Martini Rojo" 3/4, primero, en setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina registradora "Hugin", en catorce mil pesetas.

Un espejo "Hanis", de 70 por 1,20, aproximadamente, en mil seiscientas pesetas.

Cinco faroles de adorno, estilo barco, en dos mil quinientas pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, "Forema", en ochocientas pesetas.

Dos sillones de un elemento, forrados en paño, en mil pesetas.

Una cafetera "Foremar", núm. 101.749, dos portas, en ocho mil pesetas.

Un altavoz "Leza", en dos mil pesetas.

Cuatro botellas de "Martini Blanco", 3/4 litros, en doscientas pesetas.

Cuatro botellas de "Cinzano", de 3/4, primero, en doscientas pesetas.

Dos extintores de incendios, "Delta", en mil seiscientas pesetas.

Un puf forrado en panilla, en cuatrocientas pesetas.

Una botella de wodka "Walkarw", en cien pesetas.

Una botella de coñac "Romy Martín", en cuatrocientas pesetas.

Una botella de coñac "Napoleón", en quinientas pesetas.

Una botella de coñac "Martell", en cuatrocientas pesetas.

Una botella de anís "Chinchón", dulce, en cien pesetas.

Una botella de ginebra "Fockin", en cien pesetas.

Una botella de "Calisay", en cien pesetas.

Tres botellas de porcelana, decorativas, de whisky "Manor", en cuatrocientas pesetas.

Cuatro botellas de vino Rioja marca "Preferido" en doscientas pesetas.

Diez botellas de vino blanco "Lagunilla", en mil pesetas.

Cuatro botellas de vino Rioja, blanco, "Preferido", en doscientas pesetas.

Una botella de vino "Rioviejo", en cincuenta pesetas.

Dos botellas de "Fino La Ina", en doscientas pesetas, digo, cien pesetas.

Dos botellas de "Campary", en doscientas pesetas.

Tres botellas de champán "Fin Moresnes", en doscientas pesetas.

Una botella de coñac "Duque de Merz", en cuatrocientas pesetas.

Haciendo un total de setenta y nueve mil novecientas pesetas.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.204)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Enrique García Lorenzana y doña Sol Utrilla Madrazo Escalera, cuyo domicilio actual se desconoce, se requiere a los demandados don Enrique García Lorenzana y doña Sol Utrilla Madrazo Escalera, para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca embargada en este procedimiento, sita en calle de Puerto de Maspalomas, número ocho, duodécimo, en la Secretaría de este Juzgado, bajo el apercibimiento de que si no lo

verifica les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.003)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número mil seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Sears Roebuck de España", contra don Modesto Sánchez Cambronero Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 131, matrícula M-7668-BL, tasado pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.193)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Juan Luis Nieto Tabares, representado por el Procurador don Jesús López Hierro, contra don Anastasio Carrión Martín, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, ciento veintiséis, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, no personado y declarado en rebeldía, y en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Juan Luis Nieto Tabares, representado por el Procurador señor López Hierro y defendido por el Letrado don José Cabanillas; y de la otra, como demandado, don Anastasio Carrión Martín, mayor de edad y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Anastasio Carrión Martín, mayor de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, ciento veintiséis, actualmente en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados; y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Juan Luis Nieto Tabares de la suma de tres millo- nes cien mil pesetas, importe del prin-

cial de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricado).—Leída y publicada en su fecha. Ernesto López Romero de Medina. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se notifica al mismo por medio del presente edicto.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.010)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, S. A." (COFIC), contra doña María Isabel Sala Jiménez y don Fernando Rodríguez de Vera López, en reclamación de doscientas setenta y cinco mil quinientas quince pesetas, suma de principal y costas presupuestadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a los deudores, que es:

Automóvil marea y modelo "Simca" 1.200 LS, matrícula M-3649-BK, tasado percipalmente en ciento sesenta mil pesetas.

Señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, segundo derecha, el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate es el de tasación indicado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el referido vehículo está depositado en el garaje de la Sociedad demandante, sito en esta capital, calle de Santa Aurea, número ocho.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.196)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-T, a instancia de "Banco Exterior, S. A. de Panamá", contra don Mariano Tomás García Concha y doña Petra Raimunda Cumplido Barco, en reclamación de crédito hipotecario, por cantidad total de seis millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas con ochenta céntimos, donde, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas, que son:

Urbanas, en Alcalá de Henares:

1.ª Casa de planta baja, situada en la calle del Marqués de Ibarra, señalada con el número catorce, distribuida en varias habitaciones, sótano, tienda, trastienda, jardín, huerto con gallinero, tinado, pozo de agua potable, un patio con pozo de aguas claras y pila de lavar. Ocupa toda la finca una superficie de seiscientos siete metros cuadrados cincuenta decime-

tros, también cuadrados, que es a la que quedó reducida después de determinada segregación. Linda: por la derecha, con porción que le fué segregada, propia del mismo don Mariano García Concha; izquierda, terreno de la estación de la vía férrea de Madrid a Zaragoza, al que también tiene salida por una puerta o verja de hierro, y por la espalda o testero, tierra de don Manuel López Linares Fernández.—Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo noventa, folio noventa y cuatro, finca número cuatro mil doscientos noventa y dos, inscripción quinta.

2.ª Casa en dicha ciudad y su calle del Marqués de Ibarra, señalada con el número veintidós. Consta de planta baja y principal, distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda y patio al fondo. Toda la finca ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con finca de los herederos de don Martín Málaga Melero; izquierda, otra finca de don Mariano García Concha, y fondo, la de don Manuel López-Linares y Fernández.—Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al tomo ciento treinta, folio cien, finca número seis mil doscientos noventa y seis, inscripción primera de agrupación y obra nueva.

Para la celebración de la subasta en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Primero

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta: para la primera finca, el de tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, y para la segunda, el de un millón doscientas ochenta y dos mil noventa y ocho pesetas con noventa y dos céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.986)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, se tramita expediente de dominio, en nombre y representación de don Emiliano Anastasio Sánchez Estévez y don Alfonso Sánchez Gallego, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Casa habitación y morada situada en el pueblo de Collado Villalba, barrio de la Plaza, salida para Alpedrete, numerada con el número uno de la calle Carretas, hoy calle del General Sanjurjo, donde está señalada con el número nueve. Consta de dos pisos o plantas, con accesorios de corral y patio, siendo en la actualidad la total superficie de la finca de quinientos cuarenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación existente ciento ocho metros cuadrados. Linda: Saliente y Mediodía, o sea fachada e izquierda, con la calle de Carretas, hoy denominada General Sanjurjo; Poniente o testero, con don Enrique Rivera, y por el Norte o derecha, don Antonio Rodríguez".

Dicha finca la adquirieron don Emiliano Anastasio Sánchez Estévez y don Al-

fonso Sánchez Gallego, por mitades e iguales partes indivisas, por compra a don Angel Royo Maritorea y don Rafael Fernández Royo.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Emiliano Anastasio Sánchez Estévez y don Alfonso Sánchez Gallego, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de la titular registral, llamada doña Mercedes Martínez del Palacio, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por los solicitantes de la finca descrita, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.011)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 283 de 1977-A, seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", representada por la Procuradora señora Bonilla (litiga en concepto de pobre), contra don Jerzy Valerian Hoszer y doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzek, cónyuges, vecinos de Madrid, plaza Algeciras, 5, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre de 1977, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Parcela 17 (actualmente A-14). Parcela en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de Cabeza Malilla y Valdecabañas. Linda: al Norte, con parcela número XXVI; al Sur, con parcelas 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13), y al Oeste, con parcelas XXVI y 18 (actualmente parcela XXVI). Su superficie es, según el título de 1.728 metros cuadrados, pero según reciente medición arroja una superficie de 1.381 metros cuadrados.—Doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzek sobre la parcela de su propiedad descrita ha construido a sus expensas la siguiente edificación: "Chalet que consta de planta baja y semisótano debido al desnivel; distribuida la baja en terraza tendadero, cocina-oficina, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar comedor, estudio y una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, un sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo, y la de semisótano destinada a sa-

lón, estar, dormitorio, cocina y baño.— Asimismo tiene en planta baja un garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón, donde se sitúan la depuración de aguas, y el trastero, así como un pequeño almacén y guardarropa. La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775, inscripción sexta de hipoteca. Se valoró en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 2 de noviembre de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.349)

LUCENA

EDICTO

Don Fernando Anaya Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia del Grupo Sindical de Colonización Las Albarizas, del artículo ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria, representado por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor Muñoz y defendido por el Letrado don Manuel Pérez Peláez, contra don Rodrigo y don Valeriano Málaga Rodríguez, mayores de edad, casados con doña Pilar Tello Conchero y doña Angeles Delgado Martil, respectivamente, industriales y vecinos de Madrid, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

A) Nave industrial letra A), sita en el término de Leganés, en Polvoranca, sitio "Cerro de Móstoles" o "Valduro", en Leganés, Madrid, Construida sobre un terreno con una superficie de 12.867 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 200 metros, con don Antonio García Cuadrado; Oeste, en línea de 69 metros, con el camino o senda llamada del Monte; Este, en línea de 66 metros y 66 centímetros, con finca de don Antonio Rodríguez, y al Sur, con don Francisco Moreno Sánchez. La nave tiene una longitud de 12 metros con 50 centímetros y una anchura de seis metros, lo que hace una superficie de 75 metros cuadrados. El mismo terreno contiene una casa de planta baja para el guarda, que tiene una longitud de ocho metros con 30 centímetros, y una anchura de cuatro metros 80 centímetros, lo que hace una superficie de 39 metros y 84 decímetros; unos pilones para el tratamiento de la aceituna, de 33 metros de largo por 1,90 de ancho, lo que hace una superficie de 62 metros 70 decímetros; un pozo de unos 20 metros de profundidad, con un brocal, bancada para un grupo eléctrico y tubería de hierro en el interior y de uralita en el exterior, y un estanque.

B) Campo de regadío en el término municipal de Zaragoza, partido de la Almotilla, de cabida una fanega y 10 nudos de tierra, equivalentes a 13 áreas y 15 centiáreas. Linda: al Norte, con don Ventura Burbano; Sur, con don Antonio Angalada; Este, con el río Huerva, y Oeste, con don Francisco Rodríguez.

C) Olivar regadío indivisible, en término municipal de Zaragoza, en la Almotilla, partido denominado Tranca de la Victoria, de medio cahiz o 23 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, acequia de herederos; Sur, olivar de Pedro Marín, hoy Valeriano Málaga; Este, de Joaquín Oliván.

Condiciones

Primera

La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

El tipo de subasta será el que sigue: Para la finca descrita bajo la letra A), el de dos millones doscientas mil pesetas; para la descrita bajo la letra B), cuatrocientas trece mil seiscientas pesetas, y para la última descrita bajo la letra C), seiscientos setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, pactados todos ellos en la escritura de hipoteca.

Tercera

Cada una de las fincas objeto de subasta queda constituida como un solo lote, pudiendo, por lo tanto, los licitadores hacer postura por cada una de ellas.

Cuarta

Los títulos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, teniéndose por aceptada por los licitadores como bastante la titulación, quedando las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Se estará para lo no especialmente previsto a lo establecido en las reglas séptima, octava y novena del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y preceptos concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.103)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez de Distrito titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra don Eusebio Delgado Moreno, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresan, con arreglo a las condiciones que se mencionan:

I

Bienes embargados

Un aparato de televisión marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con estabilizador, valorado pericialmente en nueve mil pesetas.

Un mueble librería color caoba, de dos cuerpos, nueve mil quinientas pesetas.

Un tresillo forrado de pana color azul, seis mil seiscientas pesetas.

Total: veinticinco mil pesetas.

II

Dichos bienes se hallan depositados en la persona del demandado, con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), calle Joaquín Santander, número cuarenta y uno.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del próximo día dieciséis de diciembre, a las doce y treinta de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.176)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez de Distrito del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Antonio Vázquez López y doña María Isabel Boizas Bartolomé, con domicilio en la calle de Lope de Rueda, número diecisiete, tercero B, de esta capital, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los referidos demandados.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día quince de diciembre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir marca "Atlántida Style", de 140 espacios, sin número visible de fabricación.

Una colección de la Enciclopedia Universal Ilustrada, de "Espasa Calpe", de 100 tomos.

Valorados todos ellos en cuarenta y ocho mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su entrega al Procurador señor Pinilla Peco y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.107)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez de Distrito del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación del "Banco de Gredos, S. A." contra "Auxiliar Gráfica de Empresas, S. A.", con domicilio en la calle del General Oráa, número nueve, quinto, de Madrid, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día quince de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, diez, primero.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", modelo Executive.

Una máquina fotocopidora marca "Coyper", modelo Fax 1.500.

Valorados todos ellos en cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su entrega al Procurador señor Pinilla Peco, para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.108)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito del Juzgado número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de "Enrique Millet Espoy, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, contra don José Ramón Colón Checa, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días y por el tipo de su tasación de diecinueve mil quinientas pesetas, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un televisor marca "Werner" con U. H. F.

Una lavadora "Aspes", superautomática.

Un frigorífico "Aspes", de 125 litros.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y vitrina.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, números, primero, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, el día trece de diciembre próximo, y hora de las trece, habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, calle Lombía, número ocho, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.105)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Hermenegildo Velasco Pascual, contra doña Angustias Moullaa García-Triviño, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Hermenegildo Velasco Pascual, mayor de edad, de esta vecindad, representado por don Federico Bravo Nieves; y de otra, como demandada, doña Angustias Moullaa García-Triviño, mayor de edad, de igual vecindad, sobre desahucio por falta de pago y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Hermenegildo Velasco Pascual, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes; y, en su virtud, condeno a la demandada doña Angustias Moullaa García-Triviño a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el piso cuarto C de la casa número noventa y cinco de la calle del General Mola, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días, en caso contrario; condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la demandada se librarán edictos, compren-

sivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angustias Moullaa García-Triviño, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.006)

MOSTOLES

EDICTO

Don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de distrito de Mostoles (Madrid).

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición, bajo el número setenta y ocho de los del corriente año, a instancia de doña Encarnación Martínez Palomares, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra otra y don José Rivera Trigueros, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato por cesión inconstituida, habiéndose ordenado citar al demandado don José Rivera Trigueros por medio del presente, a fin de que el día doce de diciembre próximo, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta villa de Mostoles, al objeto de prestar confesión judicial, y caso de no comparecer a esta primera citación y para que tenga lugar la confesión se señala por segunda vez, y ésta con el apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva, el día diecinueve de diciembre próximo, a las nueve y treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandado ya mencionado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Mostoles, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.212)

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de don José Ocaña González, contra la entidad "Isaías y Amalia V. Navarro Galindo, S. A." en el que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y por término de ocho días, los bienes embargados a la entidad demandada que se relacionarán al final del presente, para responder de la suma de cincuenta mil pesetas, para cubrir las costas procesales que fueron despachadas en ejecución de sentencia, con sujeción a las estipulaciones y normas que a continuación se indican:

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Cayetano Montero, número ocho, de Leganés), el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda

El tipo de licitación fijado es de cuatrocientas setenta y un mil novecientas pesetas, cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Tercera

Previamente a tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Sexta

Los bienes se encuentran depositados en don José Ocaña González, demandante, en el local de la calle Luis Sauquillo, número cincuenta y ocho, de Fuenlabrada, donde podrán ser examinados por los interesados.

Séptima

Los bienes saldrán a subasta en un solo y único lote.

Relación de los bienes objeto del remate

Dos piedras de esmeril.
Máquina de hacer molduras marca "Afa".

Plegadora pequeña marca "Agiar".
Plegadora grande marca "Agiar".
Máquina de doblar chapa.
Piedra de afilar.
Grupo de soldadura, sin marca.
Máquina de taladrar y soporte.
Máquina de disco abrasivo marca "Cutting".

Tres mostradores de acero inoxidable, sin terminar.

Motor cámara frigorífica.
Motor de cámara frigorífica con serpentín.

Mostrador de acero inoxidable, con motor, sin terminar.

Cuatro cámaras frigoríficas, sin terminar.

Coche marca "Renault", modelo 4-L, matrícula M-6630-AK.

Camioneta marca "Mercedes-Benz", matrícula M-1575-AL.

Rollo de chapa forrada de formica.
Equipo de soldadura eléctrica marca "Alarco".

Máquina de cortar chapa marca "Pasbi".
Moldura de mostrador, viejo.

Báscula de pesar.
Dos bancos de trabajo, uno con cinco cajones y dos tornillos, y otro con dos cajones y un tornillo.

Máquina de cortar chapa, de mano.
Máquina de taladrar chapa, de mano.
Máquina para cortar y reparar madera, de mano, modelo 732.

Dos radiales de reparar.
Máquina de sacar bocados, de madera.
Un balón de oxígeno industrial.

Treinta y seis piezas de serpentines, de frigorífico.

Diez motores viejos, pequeños, marca "Unelec".

Seis motores viejos, de cámara frigorífica.

Once chapas de formica, de 2,50 por 1,20 metros.

Cuatro cajas de azulejos, pequeños, y una grande.

Dos pilas de fregadero.
Moldura con motor, de acero inoxidable.

Seis chapas galvanizadas, de 2,50 por 0,75 metros, y varios restos.

Seis chapas galvanizadas, de 2 por 1 metros, y varios restos.

Tres chapas de acero inoxidable, de 3 por 1,20 metros, y varios restos.

Un tablero de 2,80 por 1,83 metros; otro de 3,70 por 1,83, y otro de 3,70 por 1,28 metros.

Una placa de nitrofilm, de 3 por 1,20 metros y varios restos.

Seis borriquetas de trabajo.
Dos estructuras de mesas de trabajo.
Estertería de chapa, con cuatro paneles.

Seis apoyos.
Varios recortes de chapa; tapa de un frigorífico con pila, y tres piezas de mostrador.

Máquina lijadora.
Tres sujeciones de tubo y retablos de platino.

Cocina vieja.
Dos máquinas de pulir.

Tres cajones con 56 tubos para frigorífico, cada uno de dos tamaños.
Una mesa de dibujo.

Una estantería pequeña, metálica.
Neveras sin marco.
Armario ropero metálico, de oficina.
Estertería de madera, de oficina.

Mesa de despacho, de madera; tres sillas tapizadas; mueble bar, y comprobador de presión.

Cuarenta y una planchas de material aislante, de 2 por 1,20 metros.

Siete bandejas de frigorífico.
Cuatro metros de tubo de cobre.
Veintitrés serpentines de frigorífico.
Cuatro motores.
Cuadro de conmutadores y corriente eléctrica.

Diez taquillas de vestuario, metálicas.
Una escalera.

Siete estanterías de seis baldas, y otras dos de cinco, conteniendo piezas propias de esta industria, tales como 90 bisagras, 13 barras de estaño, un manómetro, una pistola de pintura, juego de machos de 10 por 150 mm., aparato de luz, tres juegos de tubos de 40 por 20, paquetes de electrodos de acero, 15 interruptores de cámara frigorífica, tornillos y otras piezas pequeñas de cerrajería e industria frigorífica.

Dieciocho piezas de lijar, de esparto; nueve tijeras de cortar chapa; dos barrenos; una boquilla de soplete, y una máquina de taladrar, pequeña.

Un armario conteniendo cuatro botes de pintura y 15 grifos de agua.

Y para que sirva de anuncio al público mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Leganés, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—11.019)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 614 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Adán Claude, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 16 de diciembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.812)

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 179 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Félix Arzábal Bicandi y Francisco Barahona Apodaca, ambos se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 16 de diciembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.813)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos del juicio de faltas núm. 359 de 1977, por lesiones, se cita al lesionado Alfredo García de Alcalá Cabrera y a la denunciada Victoria Blázquez Vallejo, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de diciembre, a las nueve y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—10.327) (B.—5.815)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas núm. 829 de 1977, por lesiones, se cita al denunciado Felipe Mora Fernández, cuyo último domicilio fué en López Silva, núm. 7, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de diciembre, a las once y diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—10.326) (B.—5.814)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 496 de 1977, por supuesta falta de daños en colisión, en virtud de denuncia de Pedro Cubos Nieto contra Teodora Muñoz Hernández y Elías Bennia Agulleiro, ha acordado por medio de la presente citar al denunciante Pedro Cubos Nieto, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el próximo día 16 de diciembre y hora de las once y treinta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.817)

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 768 de 1977, seguido en este Juzgado por supuesta falta de lesiones en agresión, en virtud de denuncia formulada por Comisaría contra Héctor Cantolla, siendo perjudicado Luis Fernando Castaño Solar, ha acordado por medio de la presente citar al denunciado Héctor Cantolla, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el próximo día 16 de diciembre y hora de las doce de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.818)

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 757 de 1977, que se sigue en este Juzgado por supuesta falta de lesiones y hurto, en virtud de denuncia de Soledad Ruiz Corredera, contra Graciano Bembibre Rodríguez y Dolores García Jiménez, siendo perjudicada Norma Estela Mendoza, ha acordado por medio de la presente citar a la denunciante Soledad Ruiz Corredera; denunciado, Graciano Bembibre Rodríguez, y perjudicada, Norma Estela Mendoza, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado y su Sala de audiencia el próximo día 16 de diciembre y hora de las doce de su mañana, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—5.819)

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 480 de 1977, por supuesta falta de daños en colisión, en virtud de denuncia de Isafas Mambona Bernal, contra Luis Fernando Palao Taboada, ha acordado por medio de la presente citar al denunciado Luis Fernando Palao Taboada, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el próximo día 16 de diciembre y hora de las once y treinta de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe

comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.820)

JUZGADO NUMERO 26

Julían López García, en ignorado paradero y domicilio en la actualidad, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el próximo día 14 de diciembre del año en curso, a las diez y treinta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.835 de 1977.

(G. C.—10.415) (B.—5.944)

José Manuel Ruiz González, María Belén Alonso de la Iglesia y José María Lorenzo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de enero próximo, a las diez y veinte minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.149 de 1977, por daños, digo, coacción, seguido por los mismos.

(G. C.—10.409) (B.—5.938)

Domingo Díaz, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de enero próximo, a las nueve treinta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.665 de 1977, por daños imprudencia, seguido contra el mismo.

(G. C.—10.410) (B.—5.939)

Victoriano Izquierdo Chicote, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de enero próximo, a las diez quince minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.657 de 1977, por malos tratos, seguido contra el mismo.

(G. C.—10.411) (B.—5.940)

Angel Rivera Pulgarín, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 11 de enero próximo, a las once treinta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 311 de 1977, por lesiones imprudencia, seguido contra el mismo.

(G. C.—10.414) (B.—5.943)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.134 de 1977, por lesiones en agresión, se cita al lesionado Benito Gallego Arroyo y a la denunciada Inés Rodríguez Garrido, cuyo último domicilio conocido fué en "Cerro de la Mica", Areneros, chabola núm. 15, desconociéndose el que posea en la actualidad, a fin de que el próximo día 13 de diciembre y hora de las doce treinta comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

(G. C.—10.271) (B.—5.822)

AVISO

La "Cooperativa de Viviendas Alcántara" comunica que por acuerdo de la Junta Directiva, el domicilio social ha sido trasladado a la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 246.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.190)